



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 71, NÚMERO 7, LETRA B DEL DECRETO 661
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDÍCIO N.º 252.-

DALCAHUE, 21 de enero del 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad en adquirir la suscripción a un diario digital Llanquihue y Estrella de Chiloé, para la Oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad, durante el año 2026; el artículo 71, número 7, letra b del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: “cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, y en este caso cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de bienes o servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM; Lo dispuesto en los artículos 12º inciso 4º, 56º, 63º y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Debido a que el valor total de la suscripción es de **\$ 230.500 .-** IVA incluido y considerando que no sobrepasa las 30 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en **El artículo 71, N° 7, letra b:** “cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, y en este caso cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de bienes o servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **Sociedad Periodística Araucanía S.A, Rut: 87.778.800-8**, por la suma de \$230.500 IVA incluido, con el objeto de que pueda adquirir la suscripción a diario digital Llanquihue y Estrella de Chiloé, para la Oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad, durante el año 2026.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 2207001 cc1 SERVICIO DE COMUNICACIONES el monto de \$230.500.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

INFORME COMPRA DIRECTA

La necesidad de la Municipalidad:

La suscripción a un diario digital Llanquihue y Estrella de Chiloé, para la Oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad, durante el año 2026 es necesaria para contar con información actualizada y relevante del acontecer local y regional, lo que apoya la gestión comunicacional, el seguimiento de la agenda pública y la adecuada vinculación con la comunidad.

PROVEEDOR: Sociedad Periodística Araucanía S.A, Rut: 87.778.800-8

Monto Total \$230.500 IVA INCLUIDO. -

PROVEEDOR: Sociedad Periodística Araucanía S.A, Rut: 87.778.800-8

Monto Total \$230.500 IVA INCLUIDO

MONTO COMPRA TOTAL \$230.500 incluido.

El artículo 71, N° 7, letra b del Decreto 661 que aprueba EL Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que procede el Trato Directo cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, y en este caso cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de bienes o servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM.

Se procede a continuación a determinar el costo de utilización de recursos humanos que conllevaría realizar un proceso de licitación pública.

Funcionarios que forman parte del proceso	H/H asociadas por proceso	Valor Unitario H/H	Valor Total H/H
Creación de licitación, Operador Funcionario Grado 18	10	2.270	22.700.-
Revisión y autorización de Publicación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Publicación Licitación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Respuestas Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Apertura Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	6	9.931	59.586.-
Evaluación Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Emisión Informe y Decreto Adjudicación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Solicitud de Adjudicación Licitación, operador Funcionario Grado 18	8	2.270	18.160.-

Autorización adjudicación, Supervisor Funcionario Grado 7	3	9.931	29.793.-
Finalización en plataforma M.P., subida información, Operador Funcionario Grado 18	2	2.270	4.540.-
TOTAL	75		514.995.-

Con lo anterior se puede concluir lo siguiente:

- Que el costo por concepto de utilización de recursos humanos asciende a \$ 514.995.-
- Que el monto de la suscripción a diario digital para la Oficina de Relaciones Públicas durante el año 2026 es necesario para contar con información actualizada y relevante del acontecer local y regional, lo que apoya la gestión comunicacional, el seguimiento de la agenda pública y la adecuada vinculación con la comunidad, es de \$230.500 IVA INCLUIDO, monto menor a 100 UTM. (Valor UTM enero \$69.751)
- Que resulta desproporcionado realizar un proceso de licitación pública, ya que el costo de adquisición por Trato Directo representa más del 84% del monto que conlleva la realización de un proceso de licitación.

En Dalcahue, a 20 días del mes de enero de 2026.-

